

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1207 Información pública de solicitud relativa a expediente de autorización para construcción excepcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2 de la Ley 1/2000, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don José Gerardo Gómez Milanés, en representación de la mercantil Frutas Esther, S.A., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 358/02. Autorización para construcción excepcional en Suelo no Urbanizable, de ampliación de naves, en el paraje Loma del Zapatero, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Abarán.

Abarán, 17 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Aledo

1199 Anuncio por el que se somete a exposición pública solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en paraje de Las Zahúrdas, término municipal de Aledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública, la solicitud presentada en este Ayuntamiento por don Juan Francisco Martínez Andúgar, relativa a construcción de vivienda unifamiliar en Paraje de Las Zahúrdas, en el término municipal de Aledo.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aledo a 20 de enero de 2003.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cehegín

1206 Aprobación inicial del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del 2003.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio del

2003, por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 27 enero del 2003, queda expuesto al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 14 de febrero y el 15 de abril del año en curso.

Cehegín 28 enero 2003.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

1200 Anuncio de licitación.

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación de las obras de «Construcción de Parque de Bomberos en Águilas», por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de »Construcción de Parque de Bomberos en Águilas» conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato las obras de «Construcción de Parque de Bomberos en Águilas».

II. Duración del contrato.

Seis meses a partir de la comprobación del replanteo.

III. Tipo de licitación.

317.302,86 euros (trescientos diecisiete mil trescientos dos con ochenta y seis euros).

IV. Pago.

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Garantía provisional.

Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Presentación de proposiciones.

Durante los 14 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» excepto sábados y festivos.

VII. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar a las 13 horas de quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, excepto sábados.

VIII. Modelo de proposición.

El recogido en la cláusula III del pliego de cláusulas económico-administrativas.

El Proyecto Técnico podrá ser retirado en la Papelería Técnica, S.A., sita en Murcia, calle Sociedad, número 10.

Murcia a 22 de enero de 2003.—El Presidente del Consorcio, Antonio Gómez Fayrén.

Los Alcázares

748 Corrección de error en las Bases que han de regir la oposición para proveer dos plazas de Agente de la Policía local.

Advertido error en las Bases que han de regir la oposición para proveer dos plazas de Agente de la Policía local de Los Alcázares publicadas en el B.O.R.M. de 3 de diciembre de 2002, se procede a corregir dicho error de modo que se contemple la celebración de un quinto ejercicio oral.

En consecuencia a lo expuesto, las bases séptima, octava y novena pasan a tener la siguiente redacción que reemplaza a la anterior:

«Séptima.-Pruebas selectivas.

La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio de manera que, de no superarse un determinado ejercicio, no se podrá participar en el siguiente, quedando excluido del proceso selectivo. El ejercicio voluntario versará sobre el conocimiento del idioma inglés y tendrá como fin mejorar, en su caso, la nota obtenida en los ejercicios obligatorios formulándose la prelación de aspirantes aprobados una vez sumadas todas las puntuaciones, tanto de los ejercicios obligatorios como, en su caso, del ejercicio voluntario.

Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física:

Comprenderá:

a) Reconocimiento médico sobre cuadro de exclusiones médicas contenido en el Anexo I.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante de acuerdo con el Anexo II. Los opositores, para la realización de estas pruebas, deberán presentarse provistos, al menos, de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte. Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Segundo Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica:

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía local.

Tercer Ejercicio: Tipo test.

Contestar un test de 75 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes bases para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto Ejercicio: Composición escrita:

Consistirá en la redacción de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de tres horas.

Quinto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante una hora, como máximo, a tres temas elegidos por los aspirantes de entre los correspondientes al Anexo III de las Bases.

Ejercicio voluntario: Constará de dos partes. La primera consistirá en la traducción al español de un texto en inglés sin ayuda de diccionario empleando a tal efecto un tiempo máximo de 45 minutos. La segunda consistirá en mantener una conversación con miembro del Tribunal o asistente especialista designado a tal efecto valorándose la precisión, fluidez y pronunciación empleada por el aspirante.

Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su D.N.I., carnet de conducir o pasaporte que los identifique. La convocatoria para cada ejercicio se verificará en llamamiento único y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de su inicio determinará, automáticamente, la pérdida de su derecho a participar en dicho ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Para la realización de los ejercicios obligatorios primero y segundo así como para el ejercicio voluntario el Tribunal contará con la asistencia de un médico, un psicólogo, un Técnico en Educación física y un funcionario de la Concejalía de Turismo cuyo nombramiento corresponde al Alcalde

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

En el ejercicio primero, apartados a) y b), y segundo el Tribunal se limitará a declarar «aptos» a los opositores que superen dichas pruebas.

El ejercicio primero, apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria sumándose las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y hallándose la media aritmética.

Los restantes ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para poder realizar el siguiente ejercicio.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación otorgada por todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose